Decreto de 10 de Marzo, mandando oir un reclamo.

El Presidente de la República, á sus habitantes, — Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.

## Decretan:

Unico—El Gobierno oirá y resolverá, conforme á la ley, el reclamo que hace el señor don Mariano Castillo, por perjuicios causados á su padre político don Matías Sequeira, en el incendio general de la ciudad de Granada, el año de 1856.

Dado el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 20 de 1882—Justo Midence, D. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Isidoro Gómez, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Salón sesiones de la Cámara del Senado—Managua, 4 de Marzo de 1882—A. H. Rivas, S. P.—José Maria Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Marzo 10 de 1882—Joaquín Zavala—El Ministro de Hacienda—Joaquín Elízondo.